

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 632



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2011 en oficio PL-02-01/1503/2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$203'131,015.79 (DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS 79/100 M.N.), que se integran por el 46.0% de Ingresos Propios Participaciones y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Sistema de Agua Potable; 28.0% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 25.0% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 78.11%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$167'533,632.29 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), de los que se destinó el 46.31% para el concepto de Gasto Corriente, 3.68% de Agua Potable y Alcantarillado, además de 3.00% del Programa municipal de Obras, 12.65% para Otros Programas y 34.36 de Aportaciones Federales, con un alcance de revisión de 53.95%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$35'597,383.50 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2011 de \$23,500.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde a varios Fondos Fijos de la Tesorería Municipal, del cual se observo que el saldo no fue constante.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$36'237,018.01 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS 01/100 M.N.), integrado en 19 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$2'271,651.85 (DOS MILLONES DOSCIENTOS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL

SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), el cual representa un incremento de 169.61% respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$43'604,697.95 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$2'962,316.83, (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 83/100 M.N.), de las cuales 33.84% se realizaron con Recursos Propios, 60.43% con Recursos Federales, 3.56% con Recursos de Otros Programas y 2.17% con Recursos del Sistema Municipal de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$3'056,824.33 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 33/100 M.N.), el cual representa un decremento del 82.07% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior, integrado por 68.52% de Proveedores, 22.54% de Acreedores Diversos, 8.94% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'020,000.00 (CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual fue ejercido en su totalidad; las 26 obras programadas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del programa.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$42'202,909.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 100% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$18,388.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$14'952,309.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 63.68% a Obligaciones Financieras, 4.37% a Seguridad Pública, 30.05% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 1.90% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 100% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$5,930.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

monto de \$4'338,772.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de tres obras, aprobadas en las vertientes de Urbanización Municipal; de lo anterior se aplicó el 100% de lo cual se revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

HÁBITAT

Se revisaron recursos del Programa Hábitat por un monto de \$1'902,250.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de dos obras, aprobadas en las vertientes de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica Educativa. De lo anterior se aplicó el 100.00% de lo cual se revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$12.61 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$31'872,399.85 que representa el 19.02% del gasto total.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 3.72% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.53% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.47% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 40.25% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$45'868,151.15 representando éste un 11.55% de incremento respecto del ejercicio 2010, el cual fue de \$41'119,036.58.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 ascendió a \$67'486,604.36 siendo el gasto en nómina de \$45'868,151.15, el cual representó el 67.97% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.16.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	37.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	15.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	23.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	21.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	21.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	63.7
Gasto en Seguridad Pública	4.4
Gasto en Obra Pública	18.3
Gasto en Otros Rubros	13.6
Nivel de Gasto ejercido	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

c) Programa Municipal de Obras



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

e) Programa HÁBITAT

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

f) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel no aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Valparaíso, Zacatecas, cumplió en 93.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/734/2012 de fecha 14 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	9	5	4	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	4
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	15	6	8	Órgano Interno de Control	8
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Aclaración	3	1	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
			1	Recomendación	1
			1	Órgano Interno de Control	1
Subtotal	27	12	17		17
Acciones Preventivas					
Recomendación	22	9	12	Recomendación	12
			1	SEG	1
Subtotal	22	9	13		13
TOTAL	49	21	30		30

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de la acción a promover OP-11/51-005 a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, de las derivadas de Solicitud de Aclaración y de la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control números PF-11/51-008-01 y PF-11/51-014-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor, funcionarios municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- OP-11/51-005.- Por no haber integrado adecuadamente los expedientes unitarios, existiendo faltantes en documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento y artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis, 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 26, 84, 86, 87, 102 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



su Reglamento; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Jorge Torres Mercado y C. Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración.

PF-11/51-008.- Por no haber exhibido Acta del Consejo de Desarrollo Municipal mediante la cual se aprobó la reasignación de recursos para la compra de dos camiones-pipa, además la documentación técnica indica que los camiones serán destinados para uso ganadero, es decir, no se demuestra que su operación beneficie directamente a la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema; de igual forma la operación de compra venta de los camiones no es clara ni transparente, ya que según facturas se adquieren a nombre de particulares el 12 de marzo de 2012, mientras que la cesión de derechos a favor del Municipio se realiza en noviembre de 2011, existiendo incongruencia de fechas al ceder algo que aún no se adquiere; lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XII, 96 fracción I, 97, 99, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, inciso a) y V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y 5to, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, a los CC Jorge Torres Mercado, Ing. Manuel Hinostroza García y Profr. Manuel Álvarez Rojo como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

PF-11/51-014.- Por no presentar evidencia de haber realizado, en el ámbito de su competencia, como Contralor Municipal, las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados, así como por no informar a la Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenidos de su actuación; lo anterior con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 7, 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 103 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al Lic. Marco Antonio Ramírez Lozano, quien se desempeñó durante el ejercicio 2011 como Contralor Municipal.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$849,347.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



PESOS 50/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-51-2011-23/2012; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social funcionarios municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como contratistas relativo a lo siguiente:

- AF-11/51-005.- Por la cantidad de \$402,225.86 (CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.) por no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, se observó un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal y Síndica; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C.P. Sandra Luna Navejas e Ing. Manuel Hinostroza García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, para el Presidente y Síndico Municipales, cada uno por el monto impropio recibido de manera personal y para el Tesorero por el importe total observado.
- PF-11/51-007.- Por la cantidad de \$6,637.03 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) Por no presentar documentación comprobatoria, ni evidencia del tipo de capacitación proporcionada, personal que la recibió, así como fecha y lugar en que se impartió, que respalde y justifique la aplicación del recurso erogado; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado e Ing.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Manuel Hinostraza García, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

OP-11/51-002.- Por la cantidad de \$202,402.15 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 15/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de sistema de agua potable, en la comunidad Peñitas del Oriente", realizada con recursos de Fondo III, consistentes en captación, línea de conducción, piezas especiales y tanque de mampostería; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Ing. Manuel Hinostraza García, Profr. Manuel Álvarez e Ing. Eduardo Zamora Ruelas, en su carácter de Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Representante legal de la Empresa, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último.

- OP-11/51-003.- Por la cantidad de \$41,480.46 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 46/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de perforación de pozo profundo para agua potable, en Calera de San Miguel", realizada con recursos de Fondo III, consistentes en pruebas de bombeo, con bomba vertical tipo turbina de motor de combustión; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado e Ing. Manuel Hinostraza García, Profr. Manuel Álvarez y "C.I.C. Arquitectos del R.L. de C.V.", en su carácter de Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Representante legal de la Empresa, en la modalidad de Responsables Subsidiario el

primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el ultimo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración.

- PF-11/51-005.- Por la cantidad de \$196,602.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por la aportación de recursos para la obra "Terminación de centro de rehabilitación, Fracc. Atotonilco, Valparaíso" que se consideró improcedente, por tratarse de inversión con recursos federales del Fondo III que no fortalece la estructura de servicios a cargo del Municipio, ni beneficia directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por tratarse de apoyo a particulares constituidos como una asociación civil denominada "Unidad de rehabilitación Valparaíso AC", cuyo objeto es dar terapias de rehabilitación física e intelectual a personas que lo requieran; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C.P. Sandra Luna Navejas, Ing. Manuel Hinojosa García y Profr. Manuel Álvarez Rojo como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Directos.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Valparaíso, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover AF-11/51-006 y AF-11/51/007, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, de acuerdo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/51-006.- Con relación a los ingresos percibidos por el C. Presidente Municipal por el orden de \$667,893.76 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), relativos al periodo del 1° de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2011, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- AF-11/51-007.- Con relación a los las erogaciones observadas al Municipio de Valparaíso, Zac., por lo que se refiere a "Representaciones Artísticas Frío", representada por el C. Jorge Lemus Izazaga, con domicilio en Av. Peralvillo No. 5, Colonia Morelos, México D.F., por recursos recibidos por el orden de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin haber expedido comprobante con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la acción a promover OP-11/51-005 a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, de las derivadas de Solicitud de Aclaración y de la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control números PF-11/51-008-01 y PF-11/51-014-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor, funcionarios municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- OP-11/51-005.- Por no haber integrado adecuadamente los expedientes unitarios,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



existiendo faltantes en documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento y artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis, 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Jorge Torres Mercado y C. Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración.

PF-11/51-008.- Por no haber exhibido Acta del Consejo de Desarrollo Municipal mediante la cual se aprobó la reasignación de recursos para la compra de dos camiones-pipa, además la documentación técnica indica que los camiones serán destinados para uso ganadero, es decir, no se demuestra que su operación beneficie directamente a la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema; de igual forma la operación de compra venta de los camiones no es clara ni transparente, ya que según facturas se adquieren a nombre de particulares el 12 de marzo de 2012, mientras que la cesión de derechos a favor del Municipio se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



realiza en noviembre de 2011, existiendo incongruencia de fechas al ceder algo que aún no se adquiere; lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XII, 96 fracción I, 97, 99, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, inciso a) y V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y 5to, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, a los CC Jorge Torres Mercado, Ing. Manuel Hinostroza García y Profr. Manuel Álvarez Rojo como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

PF-11/51-014.- Por no presentar evidencia de haber realizado, en el ámbito de su competencia, como Contralor Municipal, las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados, así como por no informar a la Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenidos de su actuación; lo anterior con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 7, 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 103 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al Lic. Marco Antonio Ramírez Lozano, quien se desempeñó durante el ejercicio 2011 como Contralor Municipal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por un monto total de \$849,347.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-51-2011-23/2012; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social funcionarios municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como contratistas relativo a lo siguiente:

- AF-11/51-005.- Por la cantidad de \$402,225.86 (CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.) por no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, se observó un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal y Síndica; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C.P. Sandra Luna Navejas e Ing. Manuel Hinostroza García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



primero y Directos los demás, para el Presidente y Síndico Municipales, cada uno por el monto impropcedente recibido de manera personal y para el Tesorero por el importe total observado.

- PF-11/51-007.- Por la cantidad de \$6,637.03 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) Por no presentar documentación comprobatoria, ni evidencia del tipo de capacitación proporcionada, personal que la recibió, así como fecha y lugar en que se impartió, que respalde y justifique la aplicación del recurso erogado; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado e Ing. Manuel Hinostroza García, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.
- OP-11/51-002.- Por la cantidad de \$202,402.15 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 15/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de sistema de agua potable, en la comunidad Peñitas del Oriente", realizada con recursos de Fondo III, consistentes en captación, línea de conducción, piezas especiales y tanque de mampostería; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Ing. Manuel Hinostroza García, Profr. Manuel Álvarez e Ing. Eduardo Zamora Ruelas, en su carácter de Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Representante legal de la Empresa, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último.
- OP-11/51-003.- Por la cantidad de \$41,480.46 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 46/100 M.N.) por conceptos

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de perforación de pozo profundo para agua potable, en Calera de San Miguel”, realizada con recursos de Fondo III, consistentes en pruebas de bombeo, con bomba vertical tipo turbina de motor de combustión; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado e Ing. Manuel Hinostroza García, Profr. Manuel Álvarez y “C.I.C. Arquitectos del R.L. de C.V.”, en su carácter de Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Representante legal de la Empresa, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración.

- PF-11/51-005.- Por la cantidad de \$196,602.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por la aportación de recursos para la obra “Terminación de centro de rehabilitación, Fracc. Atotonilco, Valparaíso” que se consideró improcedente, por tratarse de inversión con recursos federales del Fondo III que no fortalece la estructura de servicios a cargo del Municipio, ni beneficia directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por tratarse de apoyo a particulares constituidos como una asociación civil denominada “Unidad de rehabilitación Valparaíso AC”, cuyo objeto es dar terapias de rehabilitación física e intelectual a personas que lo requieran; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C.P. Sandra Luna Navejas, Ing. Manuel Hinostroza García y Profr. Manuel Álvarez Rojo como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Directos.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las

autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Valparaíso, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover AF-11/51-006 y AF-11/51/007, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/51-006.- Con relación a los ingresos percibidos por el C. Presidente Municipal por el orden de \$667,893.76 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), relativos al periodo del 1° de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2011, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- AF-11/51-007.- Con relación a los las erogaciones observadas al Municipio de Valparaíso, Zac., por lo que se refiere a "Representaciones Artísticas Frío", representada por el C. Jorge Lemus Izazaga, con domicilio en Av. Peralvillo No. 5, Colonia Morelos, México D.F., por recursos recibidos por el orden de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin haber expedido comprobante con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO



SECRETARIA

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS

DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO MEDRANO

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**